



Así es el voto por correo en las Elecciones autonómicas al Parlamento de Galicia del 18 de febrero

- Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Galicia han empezado a enviar la documentación electoral a las personas que ya han solicitado el voto por correo
- Hasta el 8 de febrero todavía se puede solicitar el voto por correo de manera telemática desde la web www.correos.es o presencialmente en cualquier oficina de Correos
- El depósito del voto se podrá realizar en cualquier oficina de Correos hasta el 15 de febrero
- Correos está poniendo todos los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos que le son encomendados en los procesos electorales para la gestión del voto por correo

Madrid, 30 de enero de 2024.- El 18 de febrero de 2024 se celebrarán las Elecciones autonómicas al Parlamento de Galicia. Correos ha adoptado **todas las medidas organizativas necesarias** para el correcto desarrollo de las actividades que le son encomendadas durante los procesos electorales y para la gestión del voto por correo.

Desde el 29 de enero, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Galicia están enviando la documentación electoral a las personas que ya han solicitado el voto por correo.

Solicitud de voto por correo: vía web o en oficinas, hasta el 8 de febrero

Los electores que deseen votar por correo en las Elecciones autonómicas al Parlamento de Galicia todavía pueden solicitar **hasta el día 8 de febrero** (inclusive) el Certificado de su inscripción en el Censo Electoral, vía online o presencialmente en cualquier oficina de Correos de España.

Solicitud de voto por correo telemática y cómo consultarla

Los electores pueden solicitar su voto a través de la web de Correos (www.correos.es), sin tener que acudir en persona a una oficina postal. En este modelo de solicitud, que evita desplazamientos, los interesados deben acreditar su identidad mediante firma electrónica, aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria y el DNI electrónico (DNI-e).



Las personas que hayan solicitado el voto por correo de forma telemática podrán consultar el estado de su solicitud desde la web www.correos.es a través del siguiente enlace:

<https://epostal.correos.es/OV2PREENVWEB/jsp/mioficinavirtual/procelect/homeProcElect.faces#!>

Solicitud de voto en oficinas

La solicitud de voto por correo puede realizarse en todas las oficinas de Correos de España. Esta petición debe ser realizada personalmente por cada elector, salvo en caso de enfermedad o discapacidad –acreditada mediante certificación médica oficial- que le impida la formulación personal de dicha petición. En este caso, puede ser presentada en nombre del elector por otra persona autorizada notarialmente o consularmente.

En el momento de formular la solicitud, los interesados deben acreditar su identidad presentando ante el personal de la oficina postal el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir originales.

Tanto en la solicitud online como en la presencial se debe indicar la dirección donde se vaya a estar en el periodo en el que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Galicia envíen la documentación necesaria para votar, envío que ha comenzado el 29 de enero.

Una vez presentada la solicitud vía web o presencial, si es aceptada por la Oficina del Censo Electoral, no se podrá votar en la mesa electoral el día de las Elecciones autonómicas al Parlamento de Galicia.

Entrega en mano de la documentación electoral

Tras comprobar la inscripción de los solicitantes del voto por correo en el censo, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Galicia remiten los envíos con la documentación electoral (certificado de inscripción en el censo, sobres y papeletas de todas las candidaturas) **a la dirección indicada por el elector en la solicitud**, con carácter certificado y urgente. **Estos envíos se están realizando desde el 29 de enero.**

El cartero o carterera de Correos realizará al menos dos intentos de entrega de esta documentación en mano al propio destinatario, dejando el aviso para que vaya a recogerla a la oficina más cercana en caso de no haber sido posible realizar esa entrega en mano.

Para realizar la entrega, el personal de Correos comprobará la identidad del votante mediante el DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir y anotará el número del documento identificativo dando fe de la recepción de los sobres y papeletas con la firma de la entrega por parte del solicitante.



Cómo pedir que la documentación electoral se reenvíe a otra dirección

Una vez que la Oficina del Censo Electoral (OCE) ha remitido la documentación electoral a la dirección indicada por el solicitante, la Junta Electoral Central permite la reexpedición de esa documentación electoral a otras señas, siempre que medie petición expresa del elector. Por ejemplo, si una persona ha solicitado recibir la documentación electoral en una dirección y tiene que irse antes de recibirla, puede realizar este trámite en **cualquier oficina informatizada de Correos**, siendo obligatorio para ello que facilite el **número de registro de la documentación electoral** que desea reexpedir, y que puede obtener en la siguiente dirección de la OCE: https://sede.ine.gob.es/ce-votoxcorreo/?lang=es_ES.

Se puede solicitar que se reenvíe la documentación a otra dirección o a otra oficina de Correos. En cualquier caso, es importante que **el elector tenga en cuenta que deberá solicitar dicha reexpedición con tiempo suficiente** para que Correos pueda hacerle llegar su documentación a la nueva dirección.

Depósito del voto: hasta el 15 de febrero

El solicitante tiene de plazo **hasta el jueves, 15 de febrero, para depositar el sobre con su voto en cualquier oficina de Correos en toda España**, en su horario de apertura, según el acuerdo de ampliación de plazo adoptado por la Junta Electoral Central que ha tenido en cuenta que los días 12 y 13 de febrero son festivos locales en numerosas localidades de Galicia y del resto de España por la celebración de los carnavales.

De acuerdo con las instrucciones de la Junta Electoral Central, en este proceso electoral se exige la **entrega personal por el elector** en las oficinas de Correos de la documentación necesaria para ejercer el voto por correo. Para ello, al depositar el voto por correo, deberá identificarse mediante la **presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir, tarjeta de residencia o cualquier otro documento válido que permita identificar al elector**, debiendo el personal de Correos proceder a su comprobación.

Autorización para delegar el depósito del voto

Las personas que solicitaron el voto por correo pero no puedan acudir personalmente a la oficina de Correos para depositar el voto, deberán **otorgar una autorización** para que la entrega sea realizada por otra persona en su nombre. **La autorización deberá ser firmada por el elector y acompañarse de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial identificativo**, así como de la **fotocopia del documento identificativo de la persona a la que autoriza**.

Para facilitar la redacción de ese documento de autorización con todos los datos necesarios, **Correos recomienda utilizar el [modelo de autorización](#)** que se puede descargar en la web www.correos.es.





El personal de Correos no aceptará la entrega de documentación electoral perteneciente a otro elector si no se acompaña de la correspondiente autorización firmada por el elector, que deberá ser conservada, junto a la fotocopia del documento oficial acreditativo del elector y de quien entrega en su nombre la documentación electoral, para su remisión a la Junta Electoral correspondiente.

Se recomienda a los ciudadanos que deseen ejercer su derecho al voto por correo que procuren no esperar hasta el último día y que aprovechen la amplitud horaria de las oficinas postales.

Tarjetas censales y propaganda electoral

Además de las gestiones relacionadas directamente con el voto por correo, la colaboración de Correos en las Elecciones autonómicas al Parlamento de Galicia se extiende también al reparto de las tarjetas censales y a los envíos de propaganda electoral, además, en algunos casos, de las comunicaciones a miembros de las Mesas Electorales, el envío a los Ayuntamientos de la lista del censo, la recogida de documentación el día de las elecciones, etc.

Todas ellas son obligaciones de servicio público que Correos tiene encomendadas por ser el operador designado por el Estado para prestar el Servicio Postal Universal en España.

Todos los recursos necesarios

Correos está poniendo **todos los recursos tecnológicos, logísticos y humanos necesarios** para garantizar el cumplimiento de los compromisos que le son encomendados en los procesos electorales.

En concreto, Correos **reforzará la atención a los ciudadanos en su red de 2.388 oficinas en toda España, especialmente, en las 166 oficinas de Galicia**. Se podrán habilitar ventanillas exclusivas para elecciones y, si la afluencia lo requiere, se instalarán en el vestíbulo mesas adicionales específicamente destinadas a gestionar el voto por correo.

Además, **la red de oficinas dispondrá de 533 PDAs, 74 de ellas en Galicia**, para agilizar la atención a los clientes en las oficinas con mayor afluencia de voto por correo y un empleado se encargará de la gestión de las colas, atendiendo igualmente con una PDA.

También **se potenciará el uso del sistema de cita previa que ya está funcionando en 526 oficinas de todo el país, 26 de ellas en Galicia**. Además, en las oficinas donde sea preciso, se activará una opción en el gestor de turnos para "Voto por correo", para priorizar la atención o canalizarla hacia puestos específicos, todo ello para agilizar la atención y reducir las esperas en las oficinas durante el periodo electoral.





En cuanto a **la red de distribución, contará con 50 PDAs adicionales**, que facilitarán la entrega de la documentación electoral. Asimismo, se adaptarán las rutas de transporte para la remisión de la documentación desde el centro logístico a todas las unidades de distribución en función de las necesidades. Y también **se reforzará el servicio en todos los centros logísticos**, incluyendo el Centro de Tratamiento Automatizado de Lavacolla (Santiago de Compostela) y el ubicado en el aeropuerto “Adolfo Suárez” Madrid-Barajas, para la correcta gestión de los envíos internacionales.

Para todo ello, Correos formalizará 450 contratos de refuerzo en toda España. Estas personas trabajarán atendiendo a los ciudadanos en las oficinas, repartiendo envíos y ocupándose de tareas logísticas en los centros afectados.

Acerca de Correos:

Correos nace hace más de 300 años y, tras una continua adaptación al mercado, hoy es el operador logístico y de paquetería líder en España. La estrategia actual de la compañía está centrada en la internacionalización, la sostenibilidad y la transformación digital para dar respuesta a las demandas de la sociedad. La empresa presta servicios al ciudadano a través de su red de 2.389 oficinas y sus cerca de 6.000 servicios rurales, distribuyendo 5,5 millones de envíos diarios. El Grupo Correos, que suma más de 48.000 profesionales, cuenta con 2 filiales: Correos Express dedicada a la paquetería urgente nacional e internacional, y Correos Telecom, encargada de la gestión y comercialización de infraestructuras de telecomunicación. Perteneciente al Grupo SEPI, forma parte de un holding empresarial que abarca un total de 15 empresas públicas.

Síguenos en:

